

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 35

Serie 2016-2017

Presentada por: Comisión Obras Públicas Sur

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A AMBOS LADOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR LOZADA EN EL BARRIO SANTA ROSA I DE GUAYNABO, PUERTO RICO; ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Esta Legislatura Municipal le encomendó a la Comisión de Obras Públicas Sur llevar a cabo investigación relacionada con un problema existente de estacionamiento en la calle principal del Sector Lozada en el Barrio Santa Rosa I de Guaynabo que afecta el área de entrada y salida de ambulancias en casos de emergencia y de camiones que brindan un servicio de recogido de basura y/o reciclaje.

Por Cuanto: La Comisión de Obras Públicas Sur ha rendido un informe en el cual recomienda que se reglamente el estacionamiento en dicha área como una medida necesaria para velar por la seguridad y bienestar de los residentes de dicho Sector, cuyo único acceso es el antes mencionado.

Por Cuanto: Esta Legislatura ha aprobado el Informe rendido por la Comisión de Obras Públicas Sur, y al igual que esta última entiende que la situación prevaleciente en la calle principal del Sector Lozada en el Barrio Santa Rosa I justifica que se reglamente el estacionamiento en dicha área.

Por Cuanto: Resulta necesario e indispensable que se haga tal reglamentación, todo ello en protección de los mejores intereses de los ciudadanos que están siendo afectados por la situación antes mencionada.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 5 DE DICIEMBRE DE 2016:**

Sección 1ra.: Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor a ambos lados de la calle principal del Sector Lozada en el Barrio Santa Rosa I del término Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y se impondrá una multa de setenta y cinco dólares (\$75.00).

Sección 3ra.: Se ordena al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal a pintar líneas amarillas e instalar rótulos a ambos lados de la calle principal del Sector indicado en la Sección anterior que lean: "Prohibido estacionar - Infractores serán sancionados con multa de \$75.00 - Ordenanza Núm. 35, Serie 2016-2017."

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días siguientes después de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos, y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figuerola
Presidente


José Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 9 de diciembre de 2016.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 5 de diciembre de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Carmen Báez Pagán
Carlos H. Martínez Pérez
Lilliana Vega González

Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Álvarez González
Natalia Rosado Lebrón
Omar Liópez Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Excusados: Aída M. Márquez Ibáñez y Carlos M. Santos Otero

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el 8 de diciembre de 2016.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 8 de diciembre de 2016.

José A. Suárez Santa
Secretario